

ACTA N.º 17-2020

FECHA: 11 DE JUNIO DE 2020

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 17. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas del día once de junio de dos mil veinte. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado José Luis Argueta Antillón, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Aprobación del Plan de Reinserción Laboral del Tribunal de Ética Gubernamental en virtud de la pandemia Covid 19. Punto cuatro. Integración de Comisión Institucional. Punto cinco. Publicación del artículo "La Violencia no Respeto la Cuarentena". Punto seis. Propuesta de comunicado institucional. PUNTO TRES. APROBACIÓN DEL PLAN DE REINSERCIÓN LABORAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL, EN VIRTUD DE LA PANDEMIA COVID**

19. El Presidente expresa como antecedente que el día dieciséis de marzo de dos mil veinte se emitió el acuerdo número cien- TEG- dos mil veinte, a través del cual el Plenosuspendió la jornada presencial de su personal y estableció la modalidad de trabajo domiciliar, en virtud del Decreto Legislativo No. quinientos noventa y tres, del catorce de marzo del corriente año; mediante el cual se decretó “Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por Covid- 19”; en ese sentido, los decretos legislativos que prorrogaron dicho estado de emergencia a la fecha han perdido vigencia, así como aquellos que suspendían los plazos judiciales y administrativos; por tanto, ante ese escenario el Pleno ha advertido a esta fecha la necesidad de reanudar las labores de su personal en el Tribunal de forma gradual, cumpliendo con las condiciones de seguridad y protección para su talento humano que realice jornada laboral presencial, así como para las personas usuarias y contratistas que ingresen a la institución, con el objeto de prevenir el riesgo de contagio del mencionado virus. Posteriormente, al Equipo Multidisciplinario integrado por representación del Pleno, licenciadas Karina Guadalupe Burgos de Olivares y Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, la Gerencia General de Administración y Finanzas y de las jefaturas de las unidades de Asesoría Jurídica, de Planificación, Recursos Humanos y Género proceden a presentar la propuesta del “Plan de Reinserción laboral del Tribunal de Ética Gubernamental en virtud de la Pandemia COVID-19” (en adelante el Plan) identificando detalladamente las partes que fueron incorporadas en virtud de las instrucciones indicadas por el Pleno en la sesión realizada el día nueve de junio de dos mil veinte. Una vez finalizada la presentación, cada uno de los miembros del Pleno expresaron -en similares términos- que el Plan cumple con las observaciones que fueron expuestas en la sesión del día nueve del corriente mes y año; asimismo, señalaron que es un documento bien elaborado que permite conocer las líneas de acción de prevención





del Tribunal ante la reincorporación de su personal, a fin de minimizar el riesgo de contagio de Covid-19 y que el mismo, en caso de ser necesario, puede ser modificado posteriormente tomando en cuenta la evolución de la situación sanitaria a nivel nacional y los lineamientos que emitan las autoridades competentes; en ese sentido, por unanimidad acuerdan aprobar el referido plan, el cual entrará en vigencia a partir del día dieciséis de junio de dos mil veinte, también deberá ser socializado con el personal como parte de la normativa interna aprobada por el Tribunal y publicado en el sitio web institucional, por tratarse de información oficiosa de conformidad con el artículo 6 letra d de la Ley de Acceso a la Información Pública. En virtud de las consideraciones expuestas y tomando como fundamento legal la autonomía administrativa que corresponde al Tribunal de Ética Gubernamental, establecida en el artículo 10 inciso 1º de la Ley de Ética Gubernamental, y con base en los artículos 11 y 18 de dicho cuerpo legal, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase el “Plan de Reinserción laboral del Tribunal de Ética Gubernamental en virtud de la Pandemia COVID-19”,** el cual entrará en vigencia a partir del día dieciséis de junio de dos mil veinte; **2º) Comuníquese al personal el citado Plan,** como parte de la normativa interna aprobada por el Tribunal y; **3º) Publíquese el mencionado Plan aprobado en el sitio web institucional,** por tratarse de información oficiosa de conformidad con el artículo 6 letra d de la Ley de Acceso a la Información Pública. Se hace constar que el acuerdo del acta fue tomado por unanimidad de los miembros del Pleno presentes. **PUNTO CUATRO. INTEGRACIÓN DE COMISIÓN INSTITUCIONAL.** Los miembros del Pleno manifestaron que el día nueve del presente mes y año, sostuvieron reunión a través de videoconferencia con las licenciadas Mónica Mendoza y Albina Mangandi, representantes del La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y el señor Gilberto Duarte, Director del Programa, asimismo



estuvieron enlazados la licenciada Lesvia Salas de Estévez, jefe de la UDICA, y licenciado Juan Carlos García Melgar, Técnico Tutor del Aula Virtual, en dicha reunión se analizó el tema de coordinar el "Proyecto Educación para la Justicia", y se decidió integrar una comisión institucional enlace para coordinar y dar seguimiento a dicho proyecto. En ese sentido, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno, con tres votos, **ACUERDAN: Intégrase la Comisión institucional de enlace para el "Proyecto Educación para la Justicia", así:** licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares y Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, ambas miembros del Pleno, licenciada Lesvia Salas de Estévez, jefe de la UDICA, y licenciado Juan Carlos García Melgar, Técnico Tutor del Aula Virtual. Comuníquese este acuerdo a los interesados para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. PUBLICACIÓN DEL ARTICULO "LA VIOLENCIA NO RESPETA LA CUARENTENA"**. La licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, presenta la propuesta del artículo "La Violencia no Respeta la Cuarentena", referida a violencia intrafamiliar durante la cuarentena decretada por motivos de la emergencia por el Covid 19, la cual una vez analizada por los miembros del Pleno, deciden publicarla en la página web del Tribunal y en las redes sociales institucionales. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Publíquese el artículo "La Violencia no Respeta la Cuarentena", en la página web del Tribunal y en las redes sociales institucionales.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. PROPUESTA DE COMUNICADO INSTITUCIONAL.** La licenciada Karina Burgos de Olivares, miembro del Pleno, presenta propuesta de un comunicado institucional, de cara a los principios éticos que establece la LEG, la cual deben cumplir los funcionarios públicos, siendo que el Tribunal tiene el deber de controlar





la actuación ética de los funcionarios de acuerdo a la Ley, y se tiene la oportunidad de hacer saber que el no solo previene la corrupción o sanciona, sino que vigila el desempeño ético en la función pública. Los miembros del Pleno una vez analizado el documento, coinciden que el comunicado debería ser un artículo que relacione aspectos de forma general y no individualizada, a efecto que la población perciba que estamos viendo esa forma de gobernanza que no es la correcta, dirigida hacia todos los que ostenten un cargo de poder en la toma de decisión en la conyuntura actual. La licenciada de Olivares manifiesta que trabajará en un artículo, al cual le agregará contenido teórico y lo remitirá posteriormente. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibida la propuesta del comunicado institucional.** Se hace constar que el acuerdo del acta fue tomado por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

